



para el pape de officio que, tromps.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y TRES.

deve heredes amicus adho pape de la Alcaza ondon de on  
 contra on el dho on de seprende la fauicia de oharena  
 que con novia de la refenda puenon leue onouon  
 para nra perfudicial on, adho heredamientos, y allard  
 poderle con dnoha luvnia para oharena Resper  
 dono ononmaxie perfudial alguno, y ma no pudiendo  
 de perdonar las aguas ni de contrar pagar alguna  
 para sacarlas de que siots aquel dho on que queda al  
 conras el conras de oharena y que allando se en el prin  
 rejs de oharena que se fuesen tierras con el golpe de  
 agua que allu con noia caparedas, de po ser aver para  
 dar para una via de las aguas ni onon fava onell  
 alas domas nras que govierna, ma on onse vas de el  
 adonant. que ad dho y fuan dno onon onon de que  
 luego que onon de fueso la gracia de la Nra que on el  
 espiera de molera de oharena, y que aia de observar el  
 no ex exuat, fra alguna onquea neche ni o que a el  
 Buco de las de oharena que onon, y pagando de los de  
 las onon. que onon fue tamira de lo que con on pon  
 da a los arequifes, y obias nuevas, en los reparamientos  
 anales, y onon onon de las demas heredado  
 que anon usado aisa suma tasca de ados y un  
 unstanica que onone el Informe usado y que

